

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A ESP., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000184 de 2019**  
**( 23 JUL 2019 )**

**Por medio de la cual se adopta las políticas de prevención del daño antijurídico  
de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.-  
ACUAVALLE S.A. E.S.P**

El GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.- ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 446 del 7 de Julio de 1998, el Decreto 1214 del 29 de Junio de 2000, el Decreto 1716 de 2009, el Decreto 1069 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 000161 del 30 de Agosto de 1998, expedida por el Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P." se conformó el Comité de Conciliación de la entidad.

Que mediante Resolución 000308 del 04 de octubre de 2018, expedida por el Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P." se adecuó el Comité de Conciliación de acuerdo a las normas vigentes para esa época.

Que el artículo quinto de la Resolución 000308 de 2018 dispone que será función del Comité de Conciliación "*Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico*". En ese orden de ideas, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación el 21 de diciembre de 2018, presentó "*informe de identificación de la actividad litigiosa de Acuavalle S.A. E.S.P.*" para que con base en ello, se pudiese establecer las causas generales posiblemente generadoras del daño antijurídico para la entidad.

Que de acuerdo al Acta No. 021 de 2018, el Comité de Conciliación aceptó la matriz de identificación de riesgos de Acuavalle S.A. E.S.P. presentada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación. Sin embargo, el Comité de Conciliación en conjunto adicionó otras causas generales, con la finalidad de completar y evaluar las causas primarias relacionadas con estas causas generales y determinar posibles fallas administrativas. Así, se consideró oportuno iniciar el siguiente paso "*elaboración del plan de acción, o la política de prevención del daño antijurídico*"

Que en ese orden de ideas, y de acuerdo al Acta No. 017 de 2019 el Comité de Conciliación de la entidad por unanimidad, aprobó las "*políticas de prevención del daño antijurídico de Acuavalle S.A. E.S.P.*" presentadas por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación. Por lo anterior, y conforme al numeral 10 de las *Políticas de prevención del daño antijurídico de Acuavalle S.A. E.S.P.* aprobadas el 22 de julio de 2019, el cual indica que "*se debe proceder*

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A ESP., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000184 de 2019**

481000 ( 23 JUL 2019 )

**Por medio de la cual se adopta las políticas de prevención del daño antijurídico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.- ACUAVALLE S.A. E.S.P**

*a la adopción de las políticas aquí planteadas mediante resolución proferida por el Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca-Acuavalle S.A. E.S.P.”*

Que el Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. “ACUAVALLE S.A. E.S.P.”, conforme a lo expuesto.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Política de Prevención del Daño Antijurídico.** Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca-Acuavalle S.A E.S.P.

**Parágrafo.** El documento “Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca-Acuavalle S.A E.S.P.” esto es el Acta 017 de 2019 del Comité de Conciliación, es parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Modificación.** Las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca-Acuavalle S.A E.S.P que aquí se adoptan podrán ser modificadas y actualizadas, de conformidad con las previsiones legales en la materia, y en los términos del Acta 017-2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Publicación.** Ordenar la publicación del Acta 017 de 2019 mediante la cual se aprobó las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca-Acuavalle S.A E.S.P. y del presente acto administrativo en la página Web de la empresa (<https://www.acuavalle.gov.co/>), en los términos del artículo

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A ESP., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000184** de 2019  
( 23 JUL 2019)

**Por medio de la cual se adopta las políticas de prevención del daño antijurídico  
de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.-  
ACUAVALLE S.A. E.S.P**

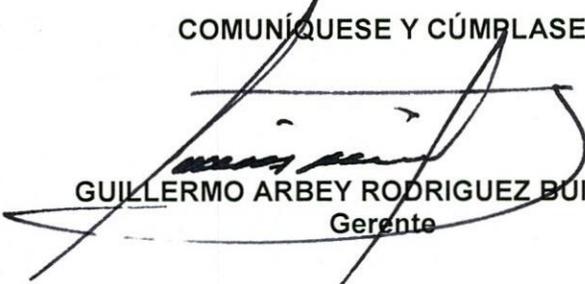
catorce de la Resolución No. 000308 de 2018 y del artículo doce del reglamento del Comité de Conciliación de la entidad<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los (23 JUL 2019) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**  
Gerente

Proyectó: María Camila Ruiz Arcila-Abogada contratista de la Dirección Jurídica  
Revisó: Dr. Gustavo Adolfo Barona Gutiérrez - Director Jurídico

<sup>1</sup> Acta 017 de 2018 del Comité de Conciliación de Acuavalle S.A E.S.P.